

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

Prueba Extraprocesal (Interrogatorio de Parte) N° 2022-00645

Atendiendo la solicitud obrante a folios 26 y 27 se evidencia por parte del despacho que en el auto de 3 de marzo de 2023 (fl. 25), no se tuvo en cuenta la incapacidad aducida y acreditada por el solicitante, motivo por el cual se declara sin valor ni efecto el referido proveído.

En su lugar, se Dispone:

1. Tener en cuenta que la presente actuación se interrumpió entre el 13 al 16 de diciembre de 2022, por enfermedad grave de la parte solicitante (num. 1, art. 159 C. G. del P.), por lo que el término de subsanación se interrumpió.
2. En consecuencia, y como quiera que el proceso ingresó antes que se restableciera o venciera el término de subsanación, se ordena contabilizar dicho término.
3. Vencido el referido término ingrese al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 145 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2022-00706

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (fl. 13, cd. 1), se fija la hora de las 2:30 pm, del día nueve (9) del mes noviembre del año 2023, para llevar a cabo la inspección judicial del inmueble objeto de la acción (num. 8, art. 384 C. G. del P.).

Una vez practicada la diligencia de inspección judicial se dispondrá lo pertinente a la restitución provisional, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 384 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez  
(3)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 145 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2022-00706

Previo a pronunciarse sobre la solicitud de medidas cautelares, el Despacho conforme a lo señalado en el numeral 7° del artículo 384 del C.G. del P., ordena a la parte demandante prestar caución por la suma de \$3'200.000,00.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez  
(3)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 145 fijado hoy veinte de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA